

BASES DEL CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS

El Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, a través de Logroño Punto Comercio organizan durante la Campaña Navideña 2026/2027 el Concurso de Escaparates Navideños.

1. OBJETO.

La finalidad de este concurso es promover la creatividad de los/las comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos durante la próximas Fiestas Navideñas haciéndolos más atractivos y fomentando así la visita de los ciudadanos a los establecimientos de las diferentes zonas comerciales de la ciudad.

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso de Escaparates Navideños los comercios minoristas abiertos al público ubicados en Logroño, cuya actividad económica esté comprendida en los grupos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del 641 al 659 y el 6622, que se hayan inscrito en la Campaña de Navidad 2026-2027 y hayan manifestado expresamente su voluntad de participar en el concurso.
Los trabajos a concurso no deberán haber participado, en ningún otro concurso o certamen.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En todos los escaparates deberá estar visible el cartel de la campaña de Navidad.
Los participantes deberán enviar **antes del 16 de diciembre a las 23:59 h** un máximo de 1 imagen en la que se aprecie la totalidad del escaparate y el cartel de la campaña de Navidad.
Enlace para enviar las fotografías: https://forms.gle/JiZYYGkCU8uZ3aDX6
El montaje debe estar de tal manera que pueda visualizarse desde la vía pública.
La decoración del escaparate deberá permanecer montada hasta el día 5 de enero de 2027.

4. VALORACIÓN

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas. Para la decoración se podrá emplear todo tipo de materiales que los participantes consideren oportuno.
Se valorará la ambientación Navideña (Decoración e iluminación), estética, creatividad y originalidad, la modernización e innovación, el diseño y composición de los escaparates de los comercios participantes.



La valoración tendrá en cuenta tanto el impacto visual del escaparate como su capacidad para transmitir el ambiente navideño, sin perder la identidad comercial del establecimiento.
La valoración de los escaparates participantes se realizará por parte del jurado a partir de las fotografías enviadas por los establecimientos dentro del plazo establecido.

5. PUBLICIDAD.

La relación de comercios participantes se publicará en la web y redes sociales de Logroño Punto Comercio.
Podrán difundirse imágenes de los escaparates participantes y de los comercios premiados, a través de los canales de comunicación de las entidades organizadoras.

6. PREMIOS.

Se concederán los siguientes premios:
Primer premio: 1.000 euros
Dos accésit de 500 euros
Entre las inversiones admisibles podrán incluirse, entre otras, reformas del establecimiento, adquisición de equipamiento informático, incorporación de nuevas tecnologías, herramientas digitales o campañas de publicidad y promoción del comercio.
La concesión de los premios estará condicionada a la presentación de las correspondientes facturas (emitidas antes del 31 de diciembre) y justificantes de pago.
El importe abonado no podrá superar en ningún caso la cuantía del premio concedido.
Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que, en su caso, resulten aplicables.

7. JURADO.

El jurado estará compuesto por un representante del Ayuntamiento de Logroño y un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. El ganador se dará a conocer durante la Campaña Navideña.
La organización se reserva el derecho de declarar el/los premio/s desierto/s.
El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los participantes conforme a la normativa aplicable.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases para el concurso.



La organización se reserva el derecho de excluir de la participación a aquellas personas que incumplan las condiciones establecidas en las presentes bases o que realicen cualquier actuación fraudulenta o contraria al normal desarrollo del concurso.

9. INCIDENCIAS, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de resolver cuantas incidencias o situaciones no previstas pudieran plantearse durante el desarrollo de la campaña, adoptando las decisiones que resulten necesarias para su correcto funcionamiento, la adecuada distribución de premios y la preservación de los principios de objetividad, transparencia e igualdad.

La Organización y la entidad gestora, podrán introducir las modificaciones no sustanciales que resulten necesarias por causas organizativas, técnicas, de fuerza mayor, por baja participación, por existencia de premios desiertos, por incidencias en la entrega o canje de premios o por cualquier otra circunstancia no prevista, siempre que dichas modificaciones no alteren de forma esencial la finalidad de la campaña ni perjudiquen de manera sustancial los derechos de los participantes.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informará a los participantes sobre el tratamiento de los datos personales que, en su caso, sean recabados con motivo de su participación en la acción promocional.

Los datos serán tratados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en los términos establecidos en su política de privacidad y de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos a través de los medios habilitados por la Cámara de Comercio.

La información adicional sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja 10. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente.

Logroño Punto Comercio

Plaza Diversidad, 1 (Escuelas Daniel Trevijano)

Teléfono: 941 234 592

consultas@logronopuntocomercio.com